

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

2016 – “Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina”

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 16 de Agosto de 2016.

RESOLUCIÓN AGT N° 126/2016

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 1.903, según texto la Ley N° 4.891, la Ley N° 1502, las Resoluciones AGT Nros. 582/2015 y 69/2016, el Expediente Administrativo MPT0023 2/16, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que, de acuerdo con el artículo 3° de la Ley N° 1.903, texto según Ley N° 4.891, el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, señalando su artículo 18 que la Asesoría General Tutelar y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resultaren necesarios para un mejor desarrollo de las funciones encomendadas.

Que por Resolución AGT N° 69/2016, se creó en el ámbito del Ministerio Público Tutelar, un subsidio para viáticos para ser asignado a agentes con necesidades ambulatorias, con el objeto de procurar la inserción de personas con necesidades especiales en el ámbito laboral y observar las dificultades que exceden los límites de la infraestructura judicial, a los efectos de garantizar la accesibilidad a los medios de transporte público.

Que, mediante el mismo acto administrativo, se aprobó el Reglamento de Asignación de Viáticos de Traslado y Movilidad para Agentes con Necesidades Especiales Ambulatorias, estableciendo en el mismo que dicho subsidio no podrá ser superior a seiscientos unidades de compra (600 U.C.) mensuales.


Beatriz Ciavarino
Asesoría General Tutelar
Ministerio Público
Ciudad Autónoma de Buenos Aires



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Que mediante Expediente Administrativo MPT0023 2/16, tramita la solicitud de la asignación del subsidio mencionado, efectuado por el agente Cristian Farroni, Legajo Personal N°3159 -quien ingresa a este Ministerio Público en los términos de la Ley N° 1.502, que regula la incorporación de personas con necesidades especiales al Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires-.

Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo N°4 del Reglamento citado, el agente Farroni acompaña la solicitud con copia certificada del certificado de discapacidad válido hasta el día 13 de junio de 2018, certificado médico emitido por un efector público y tres presupuestos de distintas agencias de transporte.

Que, a fs. 17, interviene el Departamento de Relaciones Laborales manifestando que no existe impedimento para el otorgamiento del subsidio.

Que, asimismo, analizados que fueron los presupuestos presentados por el requirente, resulta más conveniente aquel remitido por la Empresa MD Transfers Radio Remis, que asciende a un monto mensual de PESOS CINCO MIL SESENTA Y TRES (\$ 5.063,00.-).

Que la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable informa que existe disponibilidad presupuestaria para la presente erogación.

Que, en consecuencia, en ejercicio de las atribuciones conferidas, resulta procedente conceder al agente Cristian Farroni el subsidio solicitado.

Que mediante Resolución AGT N° 582/15, y por hacer uso de licencia sin goce de haberes la Sra. Asesora General Tutelar, Dra. Yael Bendel, se designa a la suscripta en los términos del artículo 49 inc. 7 de la Ley N° 1.903, texto según Ley N° 4.891.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado la debida intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello, en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 1.903 –texto según Ley N° 4.891- y la Resolución AGT N° 582/2015,

**LA ASESORA GENERAL TUTELAR A CARGO
RESUELVE**

Artículo 1.- Conceder al agente Cristian Farroni, Legajo Personal N°3159, un subsidio para Viáticos de Traslado y Movilidad para Agentes con Necesidades Especiales Ambulatorias, por la suma total mensual de PESOS CINCO MIL SESENTA



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

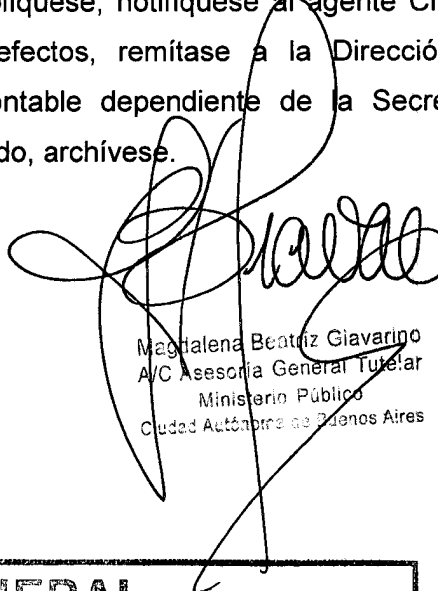
Ministerio Público Tutelar

2016 – “Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina”
Y TRES (\$ 5.063,00.-), en concepto de reintegro de gastos de traslado, a partir del mes de septiembre del corriente y por el ejercicio 2016.

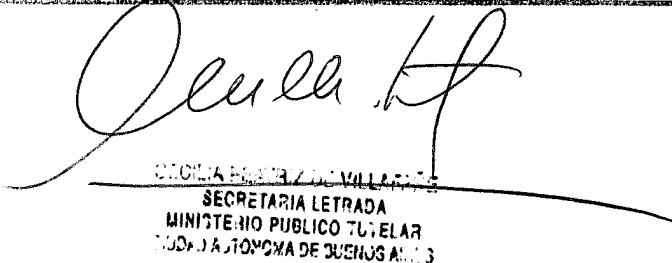
Artículo 2º.- Imputar el presente gasto a la partida presupuestaria correspondiente del ejercicio 2016.

Artículo 3º.- Instruir al agente Cristian Farroni para que cumplimente con lo dispuesto por el artículo 6 del Reglamento de Asignación de Viáticos de Traslado y Movilidad para Agentes con Necesidades Especiales Ambulatorias.

Artículo 4º.- Registre, protocolícese y publíquese, notifíquese al agente Cristian Farroni, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable dependiente de la Secretaría General de Coordinación Administrativa. Cumplido, archívese.


Magdalena Beatriz Glaviano
A/C Asesoría General Tutelar
Ministerio Público
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

ASESORÍA GENERAL			
REG. N°	126/2016	T° XVII	F° 288-289
FECHA		16-08-2016	


CECILIA BEATRIZ DE VILLALÓN
SECRETARIA LETRADA
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

